



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE OCTUBRE DE 2020

No. 451

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman los siguientes: artículo 1, artículo 2, artículo 3, se derogan y adicionan diversas fracciones del artículo 4, se reforma el artículo 5, artículo 6, artículo 7, artículo 8, artículo 9, artículo 10, artículo 11, artículo 12, artículo 13, artículo 14, artículo 15, artículo 16, artículo 17, artículo 18, artículo 19, artículo 20, artículo 21, se adiciona el artículo 21 bis, artículo 22, artículo 23, artículo 24, artículo 25, artículo 26, artículo 27, artículo 28, artículo 29, artículo 30, artículo 31, artículo 32, se adiciona el artículo 32 bis, se adiciona el artículo 32 ter, se adiciona el artículo 32 quater, se adiciona el artículo 32 quinquies, se reforma el artículo 33, artículo 34, artículo 35, artículo 36, artículo 37, artículo 38, artículo 39, artículo 40, artículo 41, artículo 42, artículo 43, artículo 44, artículo 45, artículo 47, artículo 48, artículo 49, artículo 50, artículo 52, artículo 53, artículo 54, se adiciona el artículo 54 bis, se adiciona el artículo 54 ter, se reforma el artículo 55, artículo 56, se deroga el artículo 57, artículo 58, artículo 59, artículo 60, se adiciona el artículo 60 bis, se reforma el artículo 61, artículo 62, artículo 63, artículo 64, se adiciona el artículo 64 bis, se adiciona el artículo 64 ter, se reforma el artículo 65, artículo 66, artículo 67, se adiciona el artículo 67 bis, se reforma el artículo 68, artículo 69, artículo 70, artículo 71, artículo 72, artículo 73, se adiciona el artículo 73 bis, se reforma el artículo 74, artículo 75, artículo 76, artículo 77, artículo 78, artículo 79, artículo 80, artículo 82, artículo 83, se adiciona el artículo 83 bis y se reforma el artículo 84 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

4

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Decreto por el que se reforma la fracción IV y se adicionan las fracciones V y VI, recorriéndose en su orden la subsecuente, del artículo 24; y se reforma el primer párrafo, se adicionan las fracciones III y IV del artículo 42, recorriéndose en su orden la subsecuente; ambos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México	41
<b>Secretaría de Obras y Servicios</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, con número de registro MEO-061/ESPECL-20-D-SOBSE-05/010220	43
<b>Secretaría de Movilidad</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones del “Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de Operación del “Programa de Sustitución de Taxi, 2020”, publicado el 11 de marzo de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	56
<b>Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya</b>	
◆ Aviso mediante el cual “Se da a conocer que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México llevará a cabo parcialmente la suspensión de actividades del 19 al 23 de octubre de 2020”	61
<b>Instituto para la Seguridad de las Construcciones</b>	
◆ Aviso por el cual, se informa que la persona titular de la Subdirección de Control de Directores responsables de obra, corresponsables y revisores, llevará a cabo la actividad que se indica	63
◆ Aviso por el que se establece la reanudación de los términos y plazos para la notificación, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos a los que sean sujetos los Directores responsables de obra y corresponsables en seguridad estructural, en los términos que se señalan	64
<b>Alcaldía en Álvaro Obregón</b>	
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones de los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Entrega de Despensas a Familias Vulnerables con motivo de la emergencia sanitaria”, publicados el 4 de junio 2020	66
<b>Fiscalía General de Justicia</b>	
◆ Aviso FGJCDMX/34/2020 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/28/2020 por el que se crea el Comité Mixto de Capacitación, que puede ser consultado en el enlace electrónico que se indica	68
◆ Aviso FGJCDMX/35/2020 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/29/2020 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Karla Elena Ramirez Murrieta y Cristoper Aguilar Hernández, o a la identificación, localización y puesta a disposición de la persona o personas responsables de la desaparición de los mismos, que puede ser consultado en el enlace electrónico que se indica	69
<b>Tribunal de Justicia Administrativa</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Tesis de Jurisprudencia 09, aprobada por el Pleno General de la Sala Superior, en Sesión del día treinta de septiembre de dos mil veinte	70
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
◆ <b>Alcaldía en La Magdalena Contreras.</b> - Nota Aclaratoria a la Convocatoria, número 07/2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 06 de octubre de 2020	71
◆ <b>Comisión de Derechos Humanos.</b> - Licitación Pública Nacional, número 04/2020.- Convocatoria Número 01.- Contratación de servicios de impresión para el programa, Editorial Anual (PEA), 2020	72
◆ <b>Aviso</b>	74



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numeral 1 y numeral 2 fracciones II, III y XI, 53 apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 párrafos noveno, decimo y onceavo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Sociales 2020, publicados el 12 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que en fecha 4 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Entrega de Despensas a Familias Vulnerables con Motivo de la Emergencia Sanitaria”

Que mediante oficio CDMX/CEDS/DG/681/2020, suscrito por la Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, manifiesta que no tiene inconveniente en que la Alcaldía realice las gestiones pertinentes para que la nueva versión de los lineamientos se publique, razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “ENTREGA DE DESPENSAS A FAMILIAS VULNERABLES CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA”, PUBLICADOS EL 4 DE JUNIO 2020.**

**ÚNICO:** Se modifica la página 7 numeral 5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción social busca atender y los que serán atendidos o beneficiados, numeral 6 Objetivos generales y específicos, numeral 7.1 Metas físicas, página 8, numeral 8.1 y 8.3 Presupuesto, numeral 9.2 Temporalidad, página 9, numeral 12.2 Operación de la acción, para quedar de la manera siguiente:

#### **5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción social busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.**

La población beneficiaria de la acción social es de hasta **10,500** familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica que se hayan comunicado a través de la página web del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (<https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>) o casos sospechosos de coronavirus y que se hayan comunicado a algunos de los teléfonos de emergencia y canalizados a la Alcaldía Álvaro Obregón

#### **6. Objetivos generales y específicos**

##### **Objetivo general:**

Coadyuvar en la economía de hasta **10,500** familias habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica o como casos sospechosos de coronavirus y que se hayan comunicado a algunos de los teléfonos de emergencia y canalizados a la Alcaldía Álvaro Obregón, mediante la entrega de una despensa que los apoye en su alimentación, ante la pandemia del COVID-19.

##### **Objetivos específicos:**

Entregar los apoyos hasta **10,500** familias habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón en especie con un costo unitario por despensa de \$417.02 (cuatrocientos diecisiete pesos 02/100 M.N.) que viven en situación de vulnerabilidad socioeconómica que se hayan comunicado a través de la página web del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (<https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>) o casos sospechosos de coronavirus y que se hayan comunicado a algunos de los teléfonos de emergencia.

#### **7. Metas físicas**

**7.1** Se otorgarán hasta **10,500** apoyos en especie (despensa) que contienen lo siguiente:

## 8. Presupuesto

**8.1** El presupuesto aprobado para esta acción social es de **\$4,378,710.00** (cuatro millones trescientos setenta y ocho mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.).

**8.3** La forma en que se erogará el presupuesto para las personas beneficiarias, incluyendo montos, periodo y número de ministraciones, que será hasta lograr la meta de **10,500** beneficiarios, es el siguiente:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL						
Concepto	Cantidad	Monto de la despesa	Periodo	Ministraciones	Importe total	% del presupuesto total
Beneficiarios	<b>10,500</b>	\$ 417.02	<b>Mayo a Noviembre</b>	<b>Hasta 3</b>	<b>\$4,378,710.00</b>	100

El número de ministraciones podrá ser de hasta 3 por familia y/o persona beneficiada, toda vez que esta acción social busca apoyar a las familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica y/o sean casos sospechosos o confirmados de coronavirus, mediante la entrega de despensas que ayuden en su alimentación ante la situación de emergencia generada en el país a causa del SARS COV-2 (COVID-19).

## 9. Temporalidad

**9.2** Esta acción social concluirá su operación el 31 de **noviembre** de 2020 o hasta que concluyan las entregas

## 12. Operación de la acción

**12.2** Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega del apoyo en especie referido en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	En el mes de mayo
Solicitud del apoyo alimentario en especie (despensa) por vía telefónica (call center) o en alguna de las oficinas de la Alcaldía	Antes de la entrega del apoyo alimentario
Entrega de despensas	A partir del mes de mayo, hasta el mes de <b>noviembre</b> o hasta que concluyan las entregas
Fotografía de la entrega del apoyo en especie por personal de cualquiera de las áreas de la Alcaldía designada para su entrega	Durante la entrega del apoyo en especie

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente aviso, modifica los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, "Entrega de Despensas a Familias Vulnerables con Motivo de la Emergencia Sanitaria", publicado el 4 de junio de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 05 de octubre de 2020

(Firma)

**Licenciada Layda Elena Sansores San Román**  
Alcaldesa en Álvaro Obregón